

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Excma. Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7010

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1889).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 4 y 5 de Diciembre)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y lo establecido en los artículos 4.^o, 6.^o, 7.^o y 8.^o del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace convocatoria especial para proveer la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Murcia, agregada a las oposiciones de igual asignatura del de Figueras, concediéndose el plazo de un mes para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren a ellas, teniendo únicamente derecho a optar a dicha vacante y a las que pudieran agregarse, pero no a la anunciada anteriormente.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción a todas las plazas agregadas.

Los nuevos aspirantes presentarán, dentro del citado plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, en el Registro general de este Ministerio, la instancia correspondiente, acompañada de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones, que se citan en la convocatoria publicada en la *Gaceta* de 22 de Enero de 1909.

Madrid, 24 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y lo establecido en los artículos 4.^o, 6.^o, 7.^o y 8.^o del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace convocatoria especial para proveer la Cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto general y técnico de Tarragona, agregada a las oposiciones de igual asignatura de Toledo y Jerez, concediéndose el plazo de un mes para que puedan solicitarlas los que estén en condiciones y aspiren a ellas, teniendo únicamente derecho a optar a dicha vacante y a las que pudieran agregarse, pero no a las anunciadas.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción a todas las plazas agregadas.

Los nuevos aspirantes presentarán dentro del citado plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, en el Registro general de este Ministerio, la instancia correspondiente, acompañada de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones, y que se citan en la convocatoria publicada en la *Gaceta* de 3 de Agosto último.

Madrid, 24 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

El Excmo. Sr. Ministro de Estado, por Real orden fecha 27 de Septiembre próximo pasado, remite a este Ministerio la adjunta Nota relativa a las reformas introducidas por la Sublime Puerta para la reválida de los títulos profesionales «Legación de España en Constantinopla y Atenas.

»Sublime Puerta.—Circular, Nota verbal.

»Según comunicación del Departamento Imperial de Instrucción Pública, el Ministro de Negocios Extranjeros tiene el honor de participar a la Legación de S. M. el Rey de España que, en virtud de una disposición reciente, las pruebas del examen oral que los Médicos, Farmacéuticos, Dentistas y Comadrones graduados en Facultades extranjeras venían efectuando, para ejercer su profesión en el Imperio, ante el Consejo Médico civil y de Higiene pública, habrán de realizarse en lo sucesivo con arreglo al Reglamento vigente en la Facultad Imperial de Medicina.

»El Ministerio Imperial ruega a la Legación de S. M. el Rey que se sirva ponerlo en conocimiento de los súditos de su país a quienes interese.

»24 de Abril de 1911.

»A la Legación de S. M. el Rey de España.»

Lo que se hace público a los efectos que en la citada Nota se interesan.

Madrid, 30 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(Gaceta 3 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2837

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

CIRCULAR.—Aprobado con fecha de hoy por este Gobierno el presupuesto de ingresos y gastos de la Carcel del partido de Manacor para el próximo año 1912 y el repartimiento formado a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Agosto de 1886, se publica a continuación expresándose la suma que corresponde a cada uno de los Ayuntamientos para atender a las referidas obligaciones de la Carcel, a cuyos Sres. Alcaldes prevengo que consignan en

sus presupuestos ordinarios la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 6 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

Pueblos	Habitantes	Pesetas
Manacor.	12.408	874'06
Felanitx.	11.294	795'60
Santañy.	6.692	471'40
Artá.	5.831	410'76
Porreras.	4.907	345'67
Campos.	4.611	324'82
Petra.	3.957	278'74
Son Servera.	2.777	195'62
Montuiri.	2.727	192'10
Capdepera.	2.712	191'04
San Lorenzo.	2.440	171'88
San Juan.	2.431	171'24
Villafranca.	1.094	77'07
Totales.	63.881	4.500'00

Núm. 2836

Minas.—Por cuanto D. Bernardo Pol Crespi ha presentado una solicitud de Registro de nueve pertenencias de mineral liguito con el título de «Andrea» sitas en el paraje nombrado Son Maimó y Son Batis del término municipal de Selva haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el angulo N. de la casa de Son Maimó, propiedad de don José Ferrer, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán sucesivamente y unas a continuación de otras, las distancias siguientes: 300 m. al S. y se colocará la 1.^a estaca, coincidiendo con la 1.^a estaca de la demasia a «Dos Hermanos»; 300 al O. colocándose la 2.^a estaca, coincidiendo con la 1.^a de la mina «Conchita»; 300 al N. y 300 al E., quedando así cerrado el perímetro que comprende las nueve pertenencias que se solicitan; orientándose con el Norte magnético que sirvió para la demarcación de la mina «Andrea» (n.^o 396) cuyo mismo terreno se trató de demarcar con este registro.—Linda este registro por el S. en toda su extensión, con la demasia «Dos Hermanos» (n.^o 595) y por el O. en 200 metros, con la mina «Conchita» (n.^o 525) y por el mismo O. en 100 metros, y por el N. y E. con terreno franco.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que seoga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 6 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

Núm. 2827

Don Fernando del Río y Sanz, Tesorero de Hacienda de esta Provincia

Hago saber: que por la Administración de consumos en arriendo de esta Capital, me ha sido remitida certificación de los contribuyentes del extra-radio que no han satisfecho sus cuotas respectivas al tercer y cuarto trimestres del corriente

año durante los plazos de cobranza voluntaria y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la precedente certificación no hicieron efectivas sus cuotas, respectivas al tercer y cuarto trimestres del corriente año en los plazos señalados por Instrucción, quedan incursos en el recargo de primer grado de apremio ó sea el 5 por 100 sobre las mismas que establece el artículo 50 de la Instrucción vigente para el servicio de la Recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo en el plazo de cinco días segun determina el artículo 52 de la propia Instrucción.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 4 de Diciembre 1911.—Fernando del Río.

Núm. 2828

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 11 del actual a las 11 tendrá lugar en la parte baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando segun el expediente administrativo de este año número 292 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro ordinario usado.	75'00
Unas guarniciones ordinarias usadas.	9'00
Un burro de ocho años.	80'00
Total.	164'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 4 Diciembre 1911.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 2832

ALCALDIA DE PALMA

Ensanche.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Juan Srau Bennasar, en súplica de permiso para instalar en el edificio de su propiedad, lindante con el Paseo Q, angular con el número 89 del plano de Ensanche, una caldera a vapor y demás aparatos propios para la industria de fabricación de anisados; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 392 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, a efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Palma 2 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.

Gobierno Civil de Baleares

Secretaría.—Negociado 3.º—RELACIÓN de las licencias de caza, armas, etc., expedidas durante el de Noviembre último.

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA — Día
				Caza	Arma	Perro	Huron	
700	Bartolomé Juan Roca	31	Palma	1				2
701	Antonio Capellá Pou	31	Algaida	1				3
702	Miguel Vidal Vidal	51	Lluchmayor	1				3
703	Bartolomé Janer Tomás	55	San Lorenzo	1				3
704	Juan Salvá Oliver	38	Lluchmayor	1				3
705	Juan Coll Miralles	30	Llorito	1				4
706	Vicente Enseñat Ozona	40	Sóller	1				4
707	Juan Rubi Magraner	36	Manacor	1				4
708	Nicolás Homar Rayó	32	Alaró	1				4
709	Bartolomé Simonet Brunet	28	Id.	1				4
710	Gabriel Barceló Mora	23	Porreras	1				4
711	Cristobal Febrer Mestre	34	Felanitx	1				4
712	Isidro Mateu Riera	32	Buñola	1				4
713	Juan Vidal Estarellas	30	Id.	1				4
714	Antonio Nadal Clar	36	Lluchmayor	1				4
715	Pedro Sastre Mojer	50	Id.	1				4
716	Agustín Tomás Mora	17	Porreras	1				4
717	Antonio Flaquer Font	M. E.	Capdepera	1				4
718	Juan Barceló Salvá	30	Lluchmayor	1				4
719	Miguel Vila Salom	56	Santañy	1				4
720	Ramón Muntaner	M. E.	Palma		1			4
721	Antonio Bordoy Aguilera	34	Id.	1				4
722	Miguel Tous Porcel	28	Id.	1				4
723	Gabriel Ferrer Adrover	23	Manacor	1				4
724	Jaime Frontera Gayá	36	Santa Maria	1				4
725	Bartolomé Jaume Janer	33	Lluchmayor	1				6
726	Benito Radó Patesti	18	Palma	1				6
727	Antonio Oliver Noguera	47	Villafranca	1				6
728	Bernardo Bestard Camps	40	Esporlas	1				6
729	Antonia Arbona Moranta	54	Id.	1				6
730	Nicolás Salom Canet	54	Petra	1				7
731	Pablo Llinás Camps	47	Esporlas	1				9
732	Gabriel Massanes Verd	48	Palma	1				9
733	Mariano Ribas Bonet	64	San Juan Bta.	1				9
734	Rafael Nicolau Munar	46	Montuiri	1				9
735	Miguel Mestre Font	44	Palma	1				9
736	Antonio Juan Guasch	45	Calviá	1				10
737	Tomás Nadal Bordoy	66	Felanitx	1				11
738	Miguel Obrador Llodrá	56	Id.	1				11
739	Bartolomé Vaquer Verd	35	Id.	1				11
740	Sebastián Sancho Ferrer	44	Capdepera	1				11
741	Antonio Ferrer Pallicer	44	Id.	1				11
742	Guillermo Picornell Mesquida	42	Porreras	1				11
743	Francisco Fuster Fuster	36	Id.	1				11
744	Damián Veñy Mulet	23	Id.	1				11
745	Antonio Frigola Carbonell	52	Lluchmayor	1				11
746	Pedro F. Compañy Portell	77	Id.	1				11
747	Damián Vidal Via	62	Santañy	1				11
748	Jaime Mateu Payeras	34	Buñola	1				11
749	Pedro Barceló Font	M. E.	Sineu	1				11
750	Pedro J. Oliver Sastre	45	Algaida	1				11
751	Antonio Barceló Mora	17	Id.	1				11
752	Guillermo Mora Alcover	23	Sóller	1				13
753	Miguel Bernad Oliver	40	Id.	1				13
754	José Coll Arbona	51	Id.	1				13
755	Andrés Oliver Bernad	49	Id.	1				13
756	Alfonso Casasnovas Castañer	60	Id.	1				13
757	Bartolomé Marcel Bauzá	16	Id.	1				13
758	Miguel Enseñat Riutord	49	Id.	1				13
759	Antonio Castañer Bernad	46	Id.	1				13
760	Pablo Salvá Salvá	22	Lluchmayor	1				14
761	Antelmo Salvá Vidal	42	Id.	1				14
762	Antonio Canals Arbona	44	Sóller	1				14
763	Pedro Gil Sureda	24	Artá	1				15
764	Ramón Garcias Bennasar	52	Lluchmayor	1				16
765	Rafael Coll	M. E.	Alaró	1				16
766	Juan Roselló Sampol	35	Id.	1				16
767	Guillermo Rotger Vives	55	Pollença	1				16
768	Antonio Sastre Grau	26	Lluchmayor	1				16
769	Tomás Ballester Talladas	25	Campos	1				16
770	José Canet Crespi	M. E.	Palma	1				17
771	Antonio Cano García	42	Artá	1				17
772	Miguel Bauzá Bosch	38	Porreras	1				17
773	Miguel Mulet	26	Id.	1				17
774	Jorge Roselló Nicolau	26	Manacor	1				17
775	Miguel Martorell Bauzá	40	Puigpuñent	1				17
776	José Morlán Torrens	41	La Puebla	1				17
777	Juan Estades Bennasar	47	Fornalutx	1				17
778	Juan Oliver Brunet	54	Palma	1				17
779	Gaspar Villamey Oliver	27	Campanet	1				17
780	José Oabrer Clar	63	Puigpuñent	1				18
781	Sebastián Sastre Simó	48	Palma	1				18
782	Bartolomé Manera Mateu	61	Montuiri	1				18
783	Rafael Pizá Salas	31	Palma	1				18
784	Bernardo Fullana Salvá	30	Lluchmayor	1				18
785	Pedro J. Mut Catañy	47	Id.	1				18
786	Tomás Mut Catañy	45	Id.	1				18
787	Onofre Tous Capllonch	25	Esporlas	1				18
788	Guillermo Ginart Mesquida	47	Campos	1				18

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA — Día
				Caza	Arma	Perro	Huron	
789	Antonio Reus Martorell	40	Andraitx	1				18
790	Andrés Nicolau Mora	35	Porreras	1				18
791	Pedro Cañellas Ferrá	48	Palma	1				18
792	Miguel Vidal Márquez	35	Id.	1				18
793	José Sureda Serra	45	Marratxí	1				18
794	Bartolomé Alcover Oliver	51	Sóller	1				18
795	Ramón Oliver Oliver	23	Id.	1				18
796	Mateo Morro Garau	43	Buñola	1				18
797	Jaime Planas Lladó	M. E.	Calviá	1				18
798	Antonio Nadal Sabater	42	Esporlas	1				21
799	Domingo Riera Galmés	35	Petra	1				21
800	Bernardo Coll Roca	22	Puigpuñent	1				21
801	Antonio Ferrer Arbona	50	Sóller	1				21
802	Mateo Rigo Balboa	65	Lluchmayor	1				21
803	Juan Rigo Catañy	31	Id.	1				21
804	Damián Contesti Oliver	29	Palma	1				21
805	José Borrás Montordit	29	San Juan		1			22
806	Gabriel Miralles Perelló	17	Algaida	1				23
807	Pedro Rosiñol Descallar	53	Calviá	1				23
808	Marcos Coloma Mari	M. E.	Ibiza		1			23
809	José Ribas Torres	M. E.	Id.		1			23
810	Guillermo Ramón Tomás	M. E.	Establiments	1				24
811	Jaime Mari Guasch	32	San Juan Bta.	1				24
812	Juan Grau Oliver	32	Selva	1				24
813	Antonio Blanes Mestre	45	Artá	1				24
814	Miguel Portell Lladó	51	Palma	1				24
816	Nicolas Taberner Salvá	48	Lluchmayor	1				25
817	José Nicolau Verger	17	Porreras	1				25
818	Guillermo Cabot Colom	35	Buñola	1				25
819	Tomas Blanes Tolosa	29	Palma	1				25
820	El mismo	29	Id.		1			25
821	Bernardo Juan Bestard	22	Buñola	1				25
822	Antonio Mateo Bujosa	23	Id.	1				25
823	Pedro Mateo Estarellas	22	Id.	1				25
824	Antonio Ribas Balaguer	40	Llorito	1				25
825	Juan Cuerda Sorilla	47	Esporlas	1				25
826	Matias Salóm Juan	46	Palma		1			25
827	Guillermo Flexas Alemañy	37	Andraitx	1				25
828	Andrés Munar Fullana	19	Palma	1				25
829	Jaime Binimelis Vicens	44	Manacor	1				25
830	Pedro José Galmés	35	Id.	1				25
831	Francisco Verger Rigo	41	Palma	1				25
832	Jaime Cofre Ochogavia	25	Pollença	1				25
833	Jaime Pou Ginard	23	Palma	1				25
834	José Mesa	40	Id.	1				25
835	Matias Matas Ferriol	46	Id.	1				27
836	Juan Frontera Sastre	62	Palma	1				28
837	Bartolomé García Clar	25	Lluchmayor	1				28
838	Antonio Ferrer Barceló	21	Sineu	1				28
839	Mateo Real Munar	M. E.	Id.	1				28
840	Bartolomé Real Munar	23	Id.	1				29
841	Antonio Mojer Sastre	57	Lluchmayor	1				29
842	Félix Sili Buades	57	Id.	1				29
843	Juan Cardona Planells	52	Palma	1				29
844	Francisco Mayans Torres	M. E.	San Rafael		1			29
845	Antelmo Salva Sastre	62	Formentera	1				29
846	Rafael Lladó Balaguer	31	Buñola	1				30
847	Raul Aldebert Carriere	M. E.	Palma	1				30
848	Enrique Roselló Colóm	37	Alaró	1				30
849	Bartolomé Pizá Cerdá	33	Id.	1				30
850	Antonio Coll Borrás	35	Id.	1				30
851	Jaime Isern Riera	34	Id.	1				30
852	Guillermo Nicolau Simonet	27	Id.	1				30
853	Antonio Arróm Ferragut	48	Id.	1				30
854	Pedro Fullada Coll	25	Id.	1				30
855	Antonio Sbert Canals	50	Id.	1				30

Palma 6 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Núm. 2793

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Francisco Femenia pidiendo permiso para instalar dos motores eléctricos de medio caballo de fuerza cada uno en la casa número 1 de la calle de Alfonso XIII de «El Terreno» con destino á la elevación de agua para el servicio de la misma, y en cumplimiento de lo que previene las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 2 Diciembre 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 2794

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Marqués, pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en una casa de su propiedad con fachada á la Plaza de Ata-

razanas y calle de Apuntadores sin número, destinado al movimiento de una bomba para la elevación de agua para el servicio de dicha casa, y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 2 Diciembre 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 2779

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1912, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollença 29 Noviembre 1911.—El Alcalde, Jaime Muntaner.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guixaud.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Octubre del año 1911.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jonarles, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo.		Pesetas.	Pesetas
<i>Casa Palacio de la Excm. Diputación Provincial</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	23'00	3'00	69'00
Peón id. de mano, de 2.ª	Idem	26'00	2'10	54'60
Yeso.	Hectólitro	8'00	1'45	11'60
Cal apagada	Idem	4'80	1'25	6'00
Cal viva.	"	"	"	1'00
Losetas «marés de Llivanya».	Metro cuadrado	39'00	0'80	31'20
Aguarrás.	Kilógramo	1'00	1'75	1'75
Expuestas	Una	2'00	0'45	0'90
Escobas.	Idem	6'00	0'15	0'90
Cántaros.	Idem	2'00	0'25	0'50
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	1'333	0'60	0'80
Suma.				178'25
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	29'00	3'00	87'00
Peón id. aventajado.	Idem	26'00	2'50	65'00
Id. id. de mano, de 1.ª	Idem	29'00	2'25	65'25
Yeso.	Hectólitro	9'60	1'45	13'92
Cal viva.	Quintal métrico	3'20	1'72	5'50
Cemento del país.	Idem	12'00	1'63	19'56
Id. Portland.	Idem	0'75	10'00	7'50
Grava de la Riera.	Metro cúbico	0'500	5'30	2'65
Arena del «Carnatge».	Idem	0'500	3'18	1'59
Losetas «marés de Llivanya».	Metro cuadrado	3'12	0'80	2'50
Azulejos blancos, de Valencia.	Idem	0'96	3'90	3'74
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Idem	2'28	1'06	2'42
Baldosas de cemento, del país.	Idem	4'00	1'25	5'00
Tejas árabes, grandes.	El ciento	1'00	5'00	5'00
Color de plomo.	Kilógramo	1'500	1'25	1'87
Aceite de linaza.	Idem	0'500	1'95	0'97
Compuerta de hierro colado, para sifón.	Una	1'00	3'00	3'00
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	1'333	0'60	0'80
Suma.				293'27
<i>Ex-Convento de Jesús</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	9'00	3'00	27'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	9'00	2'25	20'25
Yeso.	Hectólitro	0'80	1'45	1'16
Cemento del país.	Quintal métrico	5'60	1'63	9'13
Grava de la Riera.	Metro cúbico	1'00	5'30	5'30
Balastro	Idem	1'500	3'18	4'77
Tubos de barro cocido, de 0'13.	Uno	1'00	0'16	0'16
Suma.				67'77
Total.				539'29

Palma 28 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente, Juan Massanet.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

RELACION nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas, de caza y para cazar durante el finido mes de Noviembre.

Núm. de orden	Fecha	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE de licencia
91	2	Lorenzo Barber Pons	33	Ferrerías	4.ª clase
92	3	Francisco Cardona Sintés	31	Mahón	Idem
93	3	Juan Orfila Orfila	52	Id.	Idem
94	4	Marcos Villalonga Llambias	40	Alayor	Idem
95	4	Vicente Villalonga Vinent	18	Id.	Idem
96	4	Francisco Alberdi Vidal	30	Mahón	3.ª clase
97	8	Matias Carreras Vinent	54	Alayor	4.ª clase
98	8	Juan Salord Salord	39	Id.	Idem
99	15	Juan Biale Orfila	16	Mahón	Idem
100	15	Antonio Pons Mercadal	43	Alayor	Idem
101	15	Rafael Mascaró Arnau	35	Id.	Idem
102	15	Tomás Salord Salord	30	Id.	Idem
103	15	Juan de Vidal Olivar	48	Mahón	Idem
104	18	José Alés Moll	54	Ferrerías	Idem
105	21	Lorenzo Villalonga Pons	47	Alayor	Idem
106	21	Miguel Petrus Mercadal	29	Id.	Idem
107	21	Onofre Coll Gomila	35	Id.	Idem
108	27	Cristobal Olives Vidal	26	Mahón	Idem
109	30	Lorenzo Rudavets Guardia	50	Alayor	Idem

Mahón 1.º de Diciembre de 1911.—El Delegado interino, Tomás F. del Pulgar.

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Terminados por la Junta pericial los respectivos repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el presupuesto de 1912, quedarán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los interesados. El plazo de exposición se contará, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Art. 2 Diciembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Morell.—P. A. del A. y J. P.—Rafael Sard Secretario.

Num. 2826

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo.—Secretaría. Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. José Canet, Arrendatario de Conenmos, contra R. O. de Hacienda de 23 de Septiembre de 1911, referente al pago de derechos y recargos percibidos sobre carnes saladas, mantecas y embutidos existentes en Almacenes en 31 de Diciembre de 1911.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Diciembre de 1911.—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

Núm. 2831

Don Manuel Gimeno Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Palmer Vives, hijo de Lorenzo y de Margarita, de veintiseis años de edad, soltero, hostelero, natural y vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, penado en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días á contar desde la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia á fin de cumplir la pena que le fué impuesta en la expresada causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca captura del referido procesado y conseguido, lo conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á veinte de Diciembre de mil novecientos once.—Manuel Gimeno.—El Secretario de Sala, Luis Canals.

Núm. 2790

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Eugenio Florán contra D. Salvador Avilés y otros, por ante el Secretario que refrenda, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca á veinte y cinco Noviembre de mil novecientos once; el Sr. D. Julio de Torres y Gisbert Juez de primera instancia de este Distrito de la Lonja, en vista de los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por el procurador D. Francisco Pizá á nombre y en representación de D. Eugenio Florán Velaz de Medrano y Valtierra, de cuarenta años de edad, casado, Capitan de Infantería, residente en el Cap. Enderrocot del término de la villa de Lluchmayor, dirigido por el Letrado D. Jaime Suau contra don Francisco Pi y Catrió de treinta y siete años de edad, soltero, sin profesión, vecino de esta capital representado por el procurador D. Jaime Quastglas y defendido por el Abogado D. Francisco Barceló y contra D. Salvador Moret y Sales que era vecino de Valencia y D. Salvador Avilés, cuyo segundo apellido no consta, que era vecino de la villa y Corte de Madrid, ignorándose el domicilio y paradero

de los mismos, sin defensa ni representación y por su rebeldía representados ambos por los estrados del Juzgado, á fin de que sean declarados usurarios ciertos contratos que originaron diferentes juicios, la nulidad de los mismos, otros extremos y pago de costas y...=Fallo.=

Que debo declarar y declaro 1.º Confesos á los demandados D. Salvador Avilés, D. Salvador Moret y D. Francisco Pi respectivamente en el contenido de las posiciones para cada uno de ellos articuladas mediante el interrogatorio del folio setenta y cinco; 2.º Nulos los dos contratos de préstamo que celebró el demandante D. Eugenio Florán con D. Carlos Sierra y García como apoderado de D. Salvador Avilés y á que se refiere el hecho primero de la demanda y la certificación del folio noventa y uno vuelto, expedida por el Secretario del Juzgado municipal del distrito del Hospital de Madrid; 3.º Nulos igualmente los tres contratos de préstamo celebrados por el mismo don Eugenio Florán con D. Salvador Moret de que trata el hecho segundo de la demanda y la certificación del folio ciento dos y siguientes librada por el Secretario del Juzgado municipal del Distrito del Mercado de Valencia: condenando al propio tiempo á ambos demandados don Salvador Moret y D. Salvador Avilés á que se reduzcan dichas obligaciones á la suma prestada y al interés legal, siendo ésto á lo que viene obligado á satisfacer el demandante D. Eugenio Florán Velaz de Medrano y Valtierra, contrayéndose las deudas á la cantidad que resulte despues de la correspondiente liquidación en la que se abonen á este las sumas que Avilés y Moret hayan cobrado, devengando lo que resulte en deuda el interés legal hasta su completo pago; 4.º Que debo absolver y absuelvo al demandado D. Francisco Pi de la demanda origen de estos autos en cuanto á él se refiere y 5.º Se condena además á dichos demandados D. Salvador Avilés y D. Salvador Moret, por mitad, en las costas del juicio, en cuanto á las causadas á instancia del demandante en relación á aquellos y en las terceras partes de las comunes con el otro demandado D. Francisco Pi, no haciendo especial mención de las ocasionadas por éste y de la restante tercera parte de las comunes. Reintégrese en forma legal por el procurador D. Francisco Pizá todo el timbre de oficio empleado en las actuaciones practicadas en cumplimiento de lo mandado en providencia de treinta de Agosto último. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva notificación en forma á los dos demandados rebeldes á menos que por el actor se solicite dentro de segundo día que se les practique personalmente. Y así que sea firme la presente sentencia se acordará lo procedente con arreglo y á los efectos del artículo séptimo de la Ley sobre usura. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.=Julio de Torres».

Y para el objeto acordado se expide el presente edicto, notificación de la sentencia de que se trata.

Palma de Mallorca veinte y ocho Noviembre de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 2835

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital y Secretaría de mi cargo se ha instado pleito, en meritos de demanda en juicio declarativo de mayor cuantía deducida por el procurador D. Bartolomé Fiol á nombre y en representación de las hermanas M.ª María y D.ª Antonia Oliver y Morey vecinas de la ciudad de Sólor contra D.ª Gerónima Oliver y Miró de ignorado domicilio, para que se declare que debe procederse á la división de cierta finca y por ser indivisible que se venda en su integridad por medio de subasta pública, recayendo en su virtud la siguiente:

«Providencia: Juez Sr. Torres.—Palma veinte y siete Noviembre de 1911.—El

presente escrito con la copia de la escritura de cesión de derechos que se devuelve debidamente legalizado únase á los autos de su rzon; y proveyendo el escrito de veinte y ocho de Octubre último, de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que comprende lo principal se confiere traslado á D.^a Geronima Oliver y Miró contra quien se propone, emplazándola para que, dentro de doce días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma y en atención á que se ignora donde tiene su domicilio, según se expresa en el primer otrosí practíquese la notificación y emplazamiento á dicha demandada por medio de cédula fijada en los sitios de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* y se tiene por hecha la manifestación del segundo. Lo mando y firma el Sr. Juez: doy fé.—Torres.—Ante mí.—Antonio Tomás.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á la repetida doña Geronima Oliver Miró, de domicilio ignorado, se expide la presente cédula previniéndola que si no comparece dentro dicho plazo de doce días, en los autos declarativos formados, la parará el perjuicio á que haga lugar en derecho.

Dada en Palma de Mallorca á veinte y siete Noviembre de mil novecientos once.—Antonio Tomás.

Núm. 2829

D. Luis Rossello Sendrá, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Mediante el presente edicto se cita, á D. José Cerdá Sastre, mayor de edad, y de ignorado paradero, para que el día doce del que cursa á las doce, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral, al objeto de absolver posiciones bajo juramento indecisorio pues así queda acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente juicio verbal se sigue contra dicho D. José Cerdá Sastre, en reclamación de pago de cantidad, á nombre de D.^a Maria Antonia Font y Ordinas y sus hijos D. Juan, doña Juana D.^a Antonia D.^a Luisa y doña Francisca Bibiloni y Font.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado D. José Cerdá de ignorado paradero, libro el presente en Palma á cinco de Diciembre de mil novecientos once.—Luis Rossello.—Baltasar Marqués.

Núm. 2830

D. Antonio Pineda y Prats, Juez municipal suplente de la ciudad de Ibiza, encargado del Juzgado por estar el propietario en uso de licencia.

Hago saber; que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Mariano Palmer y Tur, procurador de la Sociedad mercantil colectiva domiciliada en la ciudad de Barcelona, que gira bajo la razón social de «Rius y Torres», contra y en rebeldía de D. José Sixto Lopez y Cabanillas, sobre pago de cantidad, el Tribunal municipal ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Juez-Presidente, D. Antonio Pineda Prats.—Adjuntos, D. Rafael Oliver Balmes y D. José Coll Hernandez.—En la ciudad de Ibiza á treinta de Noviembre de mil novecientos once. El Tribunal municipal formado por los antedichos Presidente y Adjuntos, visto el presente juicio verbal, sobre pago de cantidad, instado por don Mariano Palmer y Tur, procurador, en nombre de la Sociedad mercantil colectiva con domicilio en la ciudad de Barcelona, que gira bajo la razón social de «Rius y Torres», contra D. José Sixto Lopez y Cabanillas, soltero, mayor de edad, Viceconsul inglés, domiciliado en esta ciudad, constituido en rebeldía y.... Fallamos: que debemos condenar y condenamos á D. José Sixto Lopez y Cabanillas á que pague á la Sociedad mercantil colectiva domiciliada en la ciudad de Barcelona, que gira bajo la razón social de «Rius y Torres», la cantidad de doscientas treinta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, por principal, más los intereses ven-

cidos de la misma, á razón del cinco por ciento anual, desde el día nueve de Mayo de mil novecientos diez hasta la completa solución de la deuda, y diez y seis pesetas importe de los gastos del protesto de la letra de cambio por falta de pago; imponiéndole, además, las costas del juicio; y ratificamos el embargo preventivo acordado en este expediente por auto de fecha veinte y dos del corriente. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que preceptua el artículo 233 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Pineda.—Rafael Oliver.—José Coll.

Diligencia: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal municipal, por ante mí el Secretario, estando celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha treinta de Noviembre de mil novecientos once.—Fernando Palerm, Secretario».

Y en atención á que D. José Sixto Lopez y Cabanillas se halla constituido en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiera lugar.

Ibiza primero de Diciembre de mil novecientos once.—Antonio Pineda.—Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 2805

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Enero próximo las especies de artículos que á continuación se expresan se señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio, puedan en la Comisaría de Guerra de esta Plaza presentar las proposiciones con suministros de artículos que deseen vender, y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprendan los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 3 Diciembre de 1911.—P. A.—El Oficial 1.^o, José Moreno.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, idem mineral, idem vegetal de 2.^o, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de encina, idem de cok, idem mineral, chocolate, chuletas, dulces, gallina, garbanzos, huevos, jamón, jabon, leche de vaca, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, idem generoso é idem Jerez.

Núm. 2772

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio.—Por convenir al mejor servicio público, se suplica á los Sres. Doctores que forman parte del Claustro extraordinario de esta Universidad, cuyo nombres á continuación se expresan, se sirvan dar aviso á la Secretaría general del domicilio donde actualmente habitan.

D. Carlos Alcobé Arenas
Simón Bofill Nonell
Juan Carrancá Hediger
Alejo Cevil Bogañá
Carlos Ferrer Mitayna
Antonio Figarola Serret
Francisco Fons Boada
Ricardo Fortuny Carpi
Federico Liansó Seguí
Francisco Mallol Sarri
Pablo Martí Sallent
Agustín Muñoz Trujida
Antonio Niu Devessa
Andrés Piñol Percantín
Antonio Puig Alorde
Isidoro Pajader Faura
Enrique de Rafael Verhulst
Carlos Roig Roverá
Alfredo Sanahuja Sindenan
Juan Comas Albá
Barcelona 30 Noviembre 1911.—El Secretario General interino, Carlos Calleja.

Núm. 2451

Depositaria de fondos municipales de San Luis

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en día del trimestre anterior	4245'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1366'42
Cargo	5612'37
Data por pagos verificados en igual trimestre	2254'44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3357'93

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	685'80	516'03	1201'83
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	425'00	425'00
8 Resultas	5348'16	»	5348'16
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4015'78	425'39	4441'17
10 Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas	10049'74	1366'42	11416'16
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1958'77	785'12	2743'89
2 Policía de seguridad	315'00	157'50	472'50
3 Policía urbana y rural	702'54	372'53	1075'07
4 Instrucción pública	472'50	174'20	646'70
5 Beneficencia	400'00	119'18	519'18
6 Obras públicas	837'29	23'26	860'55
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	319'70	122'65	442'35
10 Obras de nueva construcción	397'99	500'00	897'99
11 Imprevistos	400'00	»	400'00
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas	5803'79	2254'44	8058'23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis á 1.^o Octubre de 1911.—El Depositario Francisco Cardona.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintés.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Fanals.

Núm. 2459

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en día del trimestre anterior	124'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	»
Cargo	124'80
Data por pagos verificados en igual trimestre	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	124'80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas	»	»	»
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lloseta á 5 de Octubre de 1911.—El Depositario, Miguel Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel Real.